DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA SALUD, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

INFORME FINAL

Instituto de Desarrollo Agropecuario

Número de Informe: 45/2012
30 de abril de 2012

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA SALUD, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
CONTRALORÍAS REGIONALES

PTMO: 13.002

INFORME CONSOLIDADO N° 45, DE 2012, SOBRE AUDITORÍA AL PROGRAMA ORÍGENES, FASE II, CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 1784/OC-CH, EFECTUADA EN EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO.

SANTIAGO, 30 ABR. 2012

En cumplimiento del plan anual de fiscalización, esta Contraloría General realizó una auditoría a las operaciones del Programa Orígenes, Fase II, Desarrollo Integral de Pueblos Originarios, efectuadas por el Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP, en su calidad de subejecutor del referido programa, financiado con recursos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo, BID, y con aportes del Gobierno de Chile, en virtud del Contrato de Préstamo Nº 1784/OC-CH, suscrito por la República de Chile y el BID.

El examen se practicó sobre las rendiciones de gastos efectuados por el INDAP a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, CONADI, y rendidos por esta última al BID, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, entre los cuales se incluyen gastos provisionados y/o pagados el año anterior.

OBJETIVO

La auditoría tuvo por finalidad expresar una opinión respecto de la correcta aplicación, registro y destino de los recursos recibidos por el Programa, tanto los de aporte local como los provenientes del BID, como asimismo, la evaluación del sistema de control interno y el cumplimiento de las cláusulas contractuales del Contrato de Préstamo, del Reglamento Operativo y del Convenio de Colaboración suscrito.

METODOLOGÍA

El examen se realizó de acuerdo con normas y procedimientos de auditoría aceptados por esta Contraloría General, e incluyó comprobaciones selectivas de los registros contables y la aplicación de otras pruebas en la medida que se consideraron necesarias en las circunstancias, con el fin de verificar el cumplimiento de normas generales de control y las exigencias del BID.

Contralor General de la República

A LA SEÑORA
SUBJEFA DE LA DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
P R E S E N T E
RDC

UNIVERSO Y MUESTRA

Durante el año 2011, el Instituto de Desarrollo Agropecuario rindió a la CONADI gastos por un total de $ 3.451.619.685, de los cuales $ 2.162.045.453 corresponden a los informados en el primer semestre y $ 1.289.574.232, a las rendiciones del resto del año.

La muestra ascendió a $ 340.757.445, equivalente al 9,87% del gasto anual rendido por el INDAP, la cual se obtuvo de las Regiones de Arica y Parinacota, Bío-Bío, La Araucanía y Los Lagos, monto que se complementa con la suma de $ 339.677.345 examinada en la auditoría intermedia.

Cabe señalar que, con el objeto de optimizar la fiscalización de diversos proyectos desarrollados en la Región de Arica y Parinacota, además de los gastos rendidos al BID se revisaron otros desembolsos correspondientes al aporte local, por $ 85.942.391, los cuales no han sido rendidos al Banco.

Asimismo, en la Región de Los Ríos se efectuó un seguimiento de las observaciones formuladas en auditorías anteriores, toda vez que el gasto rendido durante el primer semestre de 2011, ascendente a $ 32.300.749, fue examinado en su totalidad durante la auditoría efectuada al 30 de junio del mismo año.

I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

El 2 de noviembre de 2006, el Estado de Chile suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, el Contrato de Préstamo N° 1784/OC-CH, comprometiéndose a ejecutar el "Programa Orígenes, Fase II: Desarrollo Integral de Pueblos Originarios", el cual fue autorizado mediante el decreto supremo N° 1.081, del mismo año, del Ministerio de Hacienda.

El objetivo general del citado programa en su segunda fase, a cargo de la CONADI, es contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades rurales de los pueblos Aymara, Atacameño, Quechua y Mapuche, para "...promover su desarrollo con identidad de comunidades rurales indígenas en cinco regiones del país, fortaleciendo sus capacidades y generando mayores oportunidades en su entorno público", específicamente, en tres ámbitos: organizacionales y de autogestión, protección y ampliación de su patrimonio cultural y generación de ingresos autónomos.

De acuerdo con los plazos previstos en la cláusula 3.05 del citado Contrato de Préstamo para comprometer y desembolsar los recursos del financiamiento proveniente del BID, durante el año 2010 se puso término a las transferencias de recursos por parte de la CONADI, quedando pendiente la rendición de los fondos entregados hasta el 31 de diciembre del mismo año y de otros que fueron provisionados a esa fecha.

II. SEGUIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

En el seguimiento efectuado a las observaciones contenidas en los Informes Consolidados N°s 248, de 2010 y 49, de 2011, de este Organismo de Control, se determinaron las siguientes situaciones:

1. Región de Arica y Parinacota

1.1. Falta de antecedentes de respaldo

Se advirtió que el egreso N° 1599000214, de 13 de diciembre de 2010, por $ 170.493, correspondiente al pago de la factura N° 186434, de 21 de noviembre del mismo año, de Skyairline S.A., por concepto de pasajes aéreos a Santiago el 27 de septiembre de ese año, del Coordinador Técnico Zonal (CTZ) de la época, no presenta respaldo de la actividad, tal como invitación o programa de algún evento específico; de igual modo, tampoco se adjunta el informe que justifique el gasto de $ 25.000, registrados en el comprobante de egreso N° 1599000166, de igual fecha, por reembolso de gastos asociados al mismo cometido.

Además, se verificó que mediante la resolución exenta N° 317, de 15 de octubre de 2010, el Director Regional del INDAP autorizó el referido cometido, observándose que ella fue dictada 18 días después que éste fuera realizado.

Durante el seguimiento, el Encargado del Programa informó que el viaje a Santiago se realizó con motivo de la renuncia del CTZ a sus funciones, entregando un acta y un detalle de los temas tratados en esa reunión.

En consecuencia, se levanta la observación, toda vez que el servicio proporcionó los antecedentes pertinentes, sin perjuicio que la autoridad deberá adoptar las medidas de control necesarias a fin de que los actos administrativos sean formalizados oportunamente, atendido lo dispuesto en el artículo 52 de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

1.2. Supervisión del desempeño de los Proveedores de Asistencia Técnica, PAT

Respecto de las acciones de supervisión y evaluación del desempeño de las empresas PAT, el Director Regional de INDAP de Arica y Parinacota indicó que no le corresponde al Instituto evaluar el desempeño de esas entidades, dado que, como subejecutor, no tiene relación contractual con ellos.

Cabe señalar que lo expuesto por la referida Autoridad no se ajusta a lo establecido en la resolución N° 226, de 25 de junio de 2007, que aprueba el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, suscrito entre la CONADI y el INDAP, el cual establece en su punto tercero, sobre "Obligaciones del INDAP", la de supervisar y evaluar el desempeño de los PAT en lo relativo a la asistencia técnica, en el ámbito agropecuario, entre otras.

Asimismo, se comprobó que el INDAP no ejerció la facultad que le otorga el artículo 63 del Reglamento Operativo, esto es, "Los organismos subejecutores tendrán la facultad de emitir informes técnicos en relación a los productos que van desarrollando y entregando los PAT,...".

Resulta pertinente señalar que, lo indicado en los párrafos precedentes afectó directamente la formulación y posterior ejecución de los proyectos, suscritos entre el INDAP y las comunidades indígenas Colpitas, Guacollo, Karakarane y Visviri, asesoradas por el PAT IC Pronorte Ltda.

En el seguimiento efectuado por este Organismo de Control, el Encargado del Programa en el INDAP señaló que los informes técnicos de los PAT eran de responsabilidad del Coordinador Técnico Local, función que actualmente se encuentra a cargo del Jefe de Área de Parinacota.

Sin perjuicio de lo anterior, se constató que persiste la falta de supervisión sobre los referidos PAT, situación que fue corroborada por el Encargado del Programa Orígenes del INDAP.

Por lo anteriormente expuesto, corresponde mantener la observación, por cuanto se comprobó que el Instituto no ha asesorado a las comunidades en el uso de los recursos que se encuentran disponibles, como tampoco ha dispuesto las medidas para el cierre de los proyectos, a lo que se agrega el incumplimiento de lo establecido en el punto tercero, N° 7, del Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, respecto de la falta de supervisión sobre el desempeño de los PAT.

1.3. Proyecto con fondos rendidos sin acta de cierre

En cuanto al proyecto "Adquisición de maquinaria agrícola para la labranza de suelos, Valle de Lluta", de la comuna de Arica, en el cual $ 1.473.999, correspondientes al aporte de la comunidad, se encontraban pendientes de rendición, se constató en el seguimiento que mediante la factura N° 684, de 11 de enero de 2011, por $ 1.223.999 y, con una declaración simple del representante de la comunidad, en la que detalla el uso de $ 250.000 en la habilitación de la estructura de protección de la maquinaria adquirida, la que se encuentra en la localidad y se emplea para los fines establecidos en el proyecto, se dio cumplimiento a la rendición de los fondos pendientes.

Atendido lo expuesto, se levanta la observación, sin perjuicio que el Instituto deberá emitir el acta de cierre o término del convenio, previa verificación de las especies adquiridas y su efectiva correlación con la documentación rendida por la comunidad.

2. Región del BíoBío

2.1. Antecedentes de compra y firma de convenios

En cuanto a las observaciones efectuadas sobre las compras realizadas por las asociaciones en que las cotizaciones para su proyecto individual no las efectuaron las comunidades libremente, sino que el presidente de la misma eligió el proveedor en conjunto con la consultora, y cuyos antecedentes no ingresaron a través de la Oficina de Partes del Servicio, así como también respecto de los convenios suscritos con las Comunidades Juanico Antinao y Juan Andrés Porma, que no fueron oportunamente firmados por los respectivos representantes, y sobre la presentación de cotizaciones en las cuales se omitió la firma del proveedor y cuya antigüedad era superior a tres meses desde la emisión de la orden de compra, el Jefe de la Agencia de Área de Cañete del INDAP indicó que éstas no podrán ser subsanadas, puesto que el Programa Orígenes, fase II, terminó su ejecución en julio de 2009, no obstante lo cual tendrá en consideración lo señalado por este Organismo de Control en la ejecución de futuros programas.

En razón de los argumentos expuestos, se levantan las observaciones formuladas, no obstante hacer presente que deben adoptarse las medidas tendientes a que las deficiencias señaladas no se repitan.

2.2. Uso de materiales en fines distintos al proyecto

En relación con el proyecto de doña Juana Porma Maribur, de la Comunidad Juan Ignacio Catrileo, el que contempló la implementación e infraestructura para la crianza de bovinos, pero los materiales entregados para tal efecto fueron utilizados en fines distintos, comprometiéndose la beneficiaria a construir un cobertizo para sus animales antes de diciembre de 2011, se constató durante el seguimiento que dicha actividad no se había realizado, según consta en el informe técnico emitido por el INDAP el 21 de julio del mismo año por lo que la observación se mantiene en todos sus términos.

Cabe agregar que, no obstante que el Programa en examen se encuentra terminado en la Región del Bío-Bío, a marzo de 2012 no se han realizado los cierres formales de los proyectos de inversión por parte de la Dirección Regional del INDAP.

3. Región de La Araucanía

3.1. Procedimientos de compras

Al respecto, se observó la realización de compras de materiales de construcción a través de la modalidad de comparación de precios que superaron los $ 15.000.000, en cuyo caso correspondía efectuar tales compras a través de una propuesta privada, en la visita de seguimiento se verificó la misma situación, tal como se indica en el punto 3.3.1, letra e), del acápite V del presente informe.

3.2. Aportes de las comunidades

En relación con la falta de acreditación del aporte propio del 10% por parte de las comunidades, se estableció que la situación persiste y, por lo tanto, se mantiene lo observado.

3.3. Antecedentes para pago

En lo concerniente a la carencia de las fechas de recepción en los documentos denominados "Constancia de Recepción Materiales e Insumos Orden de Compra INDAP", emitidos por las comunidades indígenas, los que son necesarios para la emisión de los comprobantes de egreso correspondiente y, respecto de otros casos en que tal documento no existe, se mantiene lo observado, debido a que durante el seguimiento se constataron casos similares.

3.4. Emisión de comprobantes de egreso

Se verificó la emisión de comprobantes de egreso con anterioridad a las constancias de recepción de los materiales que deben emitir las comunidades beneficiadas, específicamente de la Comunidad Antonio Guenir, cuyo comprobante de egreso N° 935000145 fue emitido el 24 de marzo de 2010, en circunstancias que el documento de admisión es del 29 del mismo mes y, en el caso de la Comunidad Antonio Millalen, cuyos egresos N°s 920000849 y 920000856 tienen fecha 22 de julio del mismo año, el acta de recepción data del 26 de ese mes y año.

Sobre la materia, se requirió que el INDAP evaluara el cumplimiento de las medidas de control interno implementadas y

determinara las presuntas responsabilidades administrativas del o los funcionarios involucrados en los hechos, medidas que el Servicio no adoptó y, por lo tanto, se mantiene lo observado.

3.5. Pagos anticipados

Se observó que INDAP pagó a la empresa Frindt y Cía. Ltda. las compras registradas mediante los comprobantes de egreso N°s 920000224 y 920000322, por $ 6.850.915 y $ 14.814.597, respectivamente, antes de que se efectuara la entrega de la totalidad de los materiales adquiridos por la Comunidad Juan Quintrileo Pillomallin, por lo cual se le indicó al Instituto que debía instruir un sumario administrativo, verificándose que, a febrero de 2012, dicho proceso aún no se había ordenado.

En razón de lo expuesto, se mantiene la observación, reiterando que el Servicio debe iniciar el procedimiento disciplinario, remitiendo a este Organismo de Control copia de la resolución que lo disponga y, posteriormente, el acto administrativo que lo afine para su correspondiente control de legalidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7°, numeral 7.2.3, de la resolución N° 1.600, de 2008, de esta Contraloría General, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

3.6. Registros contables

En relación con el reintegro de $ 50.000, efectuado por la Comunidad Indígena El Nogal, cuyos fondos fueron registrados en la cuenta de pasivo 2140102 "Otras obligaciones", en circunstancias que, de conformidad con el procedimiento establecido en la sección L-01 del oficio CGR N° 54.900, de 2006, sobre Procedimientos Contables del Sector Público correspondía registrarlos en la cuenta 56367, "Ajuste a los gastos patrimoniales de años anteriores", se verificó durante la visita de seguimiento que el Servicio no efectuó las regularizaciones pertinentes, por lo cual se mantiene lo observado.

4. Región de Los Ríos

4.1. Proyecto "Construcción e Implementación de Infraestructura predial para potenciar el rubro pecuario en la comunidad Inocente Panguilef"

En la visita realizada durante agosto de 2011, se advirtió que el beneficiario don Freddy Paillán Jaramillo había recibido los materiales para la ejecución del proyecto, consistente en la construcción de un galpón, los cuales mantenía en su propiedad sin ser utilizados, situación que fue corroborada en la presente auditoría, toda vez que el galpón considerado en el proyecto no se encontraba construido, por lo que se mantiene la observación.

4.2. Proyecto "Infraestructura predial e incremento de masa ganadera para favorecer el rubro ovino"

Cabe señalar que en agosto de 2011 se visitó a doña Albertina Cayicul Curin y a doña Elena Antihuala Calfu, constatándose que no se había realizado el proyecto de construcción de un cobertizo, cuyos materiales se mantenían en bodegas del domicilio de las beneficiarias, verificándose en la presente auditoría que las construcciones aún no han sido terminadas, por lo que se mantiene la observación.

4.3. Proyecto "Adquisición de animales de trabajo para las Comunidades Indígenas mapuches de Lanco, y Construcción de cobertizo para ovinos"

En la visita efectuada en agosto de 2011, don Julio Tripailef Curilen señaló que no había ejecutado el proyecto de construcción del cobertizo, verificándose que la mayoría de los materiales se encontraban en su poder, situación que, a marzo de 2012, aún se mantenía. A su vez, en el caso de don Patricio Llanquiman Painiman, se observó no había recibido la totalidad de los materiales para ejecutar el proyecto, constatándose, durante el seguimiento, que aún no se los han entregado y, por ende, no ha desarrollado su proyecto, por lo que ambas observaciones se mantienen.

4.4. Proyecto "Construcción de Bodega y Construcción de Invernaderos con cierre perimetral, compra de semillas certificadas y fertilizante"

Durante la visita realizada en agosto de 2011, se constató que el galpón de doña Lucía Catrilaf Catrilaf no se encontraba terminado, faltando el cierre de las partes Superiores del frontis y trasera y el radier, ante lo cual la beneficiaria se comprometió a terminar las obras a fines de ese año, observándose que, al 8 de marzo de 2012, aún faltaba la ejecución del radier, por lo que se mantiene la observación.

Asimismo, en igual fecha, se constató que doña Mariana Sánchez Almonacid no construyó el invernadero, verificándose que los materiales recibidos se encontraban almacenados en una bodega de su domicilio, situación que aún persiste y, por consiguiente, la observación se mantiene.

5. Región de Los Lagos

Se constató que el INDAP aún no efectúa la verificación de los aportes propios comprometidos por las comunidades para la ejecución de los proyectos, que se estipularon en los respectivos convenios, tales como horas hombre para construcciones y confección de estacones, entre otros.

Igualmente, no se ha dado cumplimiento a las acciones determinadas en los cronogramas de los proyectos, que también se establecieron en los convenios suscritos entre el INDAP y las diferentes comunidades indígenas.

Al respecto, resulta necesario manifestar que, al no exigir que se acredite el aporte de contribución de las comunidades, señaladas en el punto 3.5, acápite V, del presente Informe, el Servicio incumple lo dispuesto en el punto 8, capítulo II, del Marco Operativo del Fondo de Apoyo a la Inversión en Proyectos Productivos Locales de Desarrollo Comunitario del Programa Orígenes Fase II, aprobado mediante la resolución exenta N° 1.111, de 2007, del Director Nacional del INDAP.

III. CONTROL INTERNO DEL PROGRAMA

1. Ambiente de control

A partir del año 2011, debido al término del programa, el INDAP no financia proyectos de inversión de comunidades indígenas ni gastos de administración o soporte, por lo cual no existen equipos profesionales con dedicación exclusiva. Actualmente, el Instituto mantiene contratos a honorarios con

algunos profesionales, quienes, además de cumplir con funciones propias del Servicio prestarán apoyo en las actividades pendientes hasta el cierre del Programa.

2. Valoración de los riesgos

Respecto de la modalidad utilizada por el INDAP para la rendición de los gastos financiados con recursos del BID y del aporte institucional, no existen cambios respecto del año anterior, por lo cual no se advierten nuevos riesgos que puedan afectar el cierre financiero del programa.

Durante el año 2011, el Instituto elaboró un instructivo denominado "Cierre de Proyectos Productivos Locales, Programa Orígenes Fase II", el cual fue puesto en conocimiento de las respectivas Direcciones Regionales, por el encargado de apoyo en la División de Fomento del Nivel Central del Instituto, mediante correo electrónico remitido el 26 de abril de 2011.

Sobre la materia, se observó que el citado instructivo de cierre no ha sido aprobado formalmente por la Dirección Nacional del INDAP.

3. Sistemas de contabilidad e información

El Instituto mantiene las áreas transaccionales habilitadas en el Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado, SIGFE, en las cuales se contabilizaron todas las operaciones presupuestarias y contables del programa hasta el año 2010. En cuanto al año 2011, se verificó que existen gastos pendientes de pago, registrados como deuda flotante, para lo cual se mantuvieron los recursos disponibles en cuentas corrientes especiales, los que se encuentran debidamente contabilizados.

En la Región de La Araucanía, el Instituto utiliza un sistema de registro y control de los recursos entregados a las comunidades para la ejecución de sus proyectos, como también de las rendiciones efectuadas y de los saldos pendientes de rendición, a través de una planilla de cálculo excel, la cual no cuenta con las medidas de seguridad apropiadas, toda vez que puede ser modificada permanentemente, acrecentando el riesgo en el ingreso, proceso y resguardo de la información. A vía de ejemplo, es dable señalar que en el citado registro se vinculó a una misma comunidad con dos números de RUT, tal como se muestra a continuación:

COMUNIDAD	RUT	
Antonio Huenuhueque	65.880.660-2	73.728.800-5
Ignacio Lemun	65.852.870-K	75.463.500-2
Juan Cariqueo	65.328-840-9	65.587.570-0
Juan Llanquileo	65.528.040-5	65.752.140-K

4. Actividades de control

En cuanto al cierre técnico de los proyectos productivos locales, la Coordinadora Nacional del Programa Orígenes BID-CONADI, mediante el oficio ORD N° 67, de 14 de noviembre de 2011, comunicó al Director Nacional del INDAP que la CONADI efectuará el cierre técnico de los proyectos durante el año 2012, por lo cual el Instituto no ha realizado sus actividades de cierre a la espera de que la Corporación concluya sus procedimientos. No obstante lo anterior, el INDAP ha emitido actas de cierre técnico en determinados proyectos, tal como se indica en el acápite V del presente Informe Consolidado.

Lo anterior se verificó en la Región de Los Lagos, caso en el cual el Instituto efectuó los cierres técnicos de la totalidad de los proyectos. Sin embargo, no se ha dictado el correspondiente acto administrativo que formalice el término de los convenios suscritos con las comunidades.

5. Actividades de monitoreo

Se estableció que para el año 2011 no se contemplaron auditorías por parte de la División de Auditoría Interna del INDAP, como tampoco de otra instancia institucional, que permitiera comprobar el cumplimiento de las actividades previstas para el cierre del Programa.

IV. CONCILIACIONES BANCARIAS

Se verificó que el saldo inicial de fondos al 1 de enero de 2011 ascendía a $ 168.635.990, distribuidos en las distintas cuentas corrientes especiales habilitadas para el Programa, de los cuales $ 2.213.918 correspondían a cheques girados y no cobrados al 31 de diciembre de 2010. Por su parte, el saldo de los fondos depositados en las cuentas corrientes al 30 de junio del mismo año era de $ 166.422.072, de los cuales $ 15.195.523 se refieren a cheques girados y no cobrados.

Cabe hacer presente que durante el segundo semestre de 2011 se efectuaron pagos por un total de $ 60.592.640, con cargo a las provisiones constituidas en el año 2010.

En esta materia se observó que, al concluir con el pago de los gastos provisionados, las Direcciones Regionales traspasaron los excedentes de recursos desde las cuentas corrientes habilitadas para el Programa a la cuenta corriente N° 9019626, del Nivel Central y, además, en dicha cuenta se registró la devolución de $ 504.700, efectuada por una comunidad de la Región de La Araucanía, quedando $ 91.138.609 como saldo disponible al 31 de diciembre de 2011, cuyo detalle se muestra en el siguiente cuadro:

REGIÓN	N° CTA CTE	SALDOS INICIALES AL 01.01.2011 ($)		SALDOS INTERMEDIOS al 30.06.2011 ($)		SALDOS FINALES al 31.12.2011 ($)			
		Saldos en cuentas corrientes	Cheques girados no cobrados	Saldos en cuentas corrientes	Cheques girados no cobrados	Traspaso entre Regiones y Nivel Central	Saldos en cuentas corrientes	Cheques girados no cobrados	Saldos en Cuenta SIGFE
Arica y Parinacota	1000022302	8.118.746	0	8.118.746	0	-8.118.746	0	0	0
Tarapacá	1300138035	5.181.462	0	5.181.462	0	-5.181.462	0	0	0
Antofagasta	2109029923	0	0	0	0	0	0	0	0
Bio-Bio	53309173577	0	0	0	0	0	0	0	0
La Araucanía	62900180301	39.901.571	2.043.425	37.858.146	15.195.523	-20.927.040	0	0	0
Los Lagos	82500085688	78.039.174	0	78.039.174	0	-19.182.117	0	0	0
Los Ríos	72100014328	14.961.893	0	14.961.893	0	-14.961.893	0	0	0
Nivel Central	9019626	22.262.651	0	22.262.651	0	68.371.258	91.138.609	0	91.138.609
TOTALES		**168.465.497**	**2.043.425**	**166.422.072**	**15.195.523**	-	**91.138.609***	**0**	**91.138.609**

*Con fecha 25 de noviembre de 2011 se efectuó el traspaso de $ 504.700 desde la cuenta corriente N°125709, del INDAP, a la cuenta corriente N° 9019626, del Programa Orígenes en el Nivel Central.

Cabe señalar que mediante el oficio N° 53.810, de 22 de septiembre de 2011, el Director Regional del INDAP de Antofagasta solicitó al Banco del Estado, sucursal Calama, el cierre de la cuenta corriente N° 2109029923, exclusiva del Programa en la Región, lo que se materializó el 8 de noviembre del mismo año.

Al respecto, se observó que la referida Dirección Regional no solicitó a este Organismo de Control la autorización respectiva para el cierre de la citada cuenta corriente, incumpliendo con ello las instrucciones impartidas respecto de la apertura, manejo y cierre de cuentas corrientes bancarias en los oficios N°s 45.237 y 57.189, ambos de 1974, las que fueran reiteradas a esa Entidad a través del oficio N° 783, de 2010, de la mencionada Contraloría Regional, situación que deberá ser regularizada, junto con adoptar las medidas necesarias para que en lo sucesivo tal situación no se repita.

V. EXAMEN DE CUENTAS

Debido al término del Programa, a partir del año 2011 no se reciben transferencias de fondos desde la CONADI, como tampoco se efectúan remesas desde el Nivel Central del INDAP, por lo cual sólo quedan pendientes de revisión los gastos pagados y/o provisionados que no fueron rendidos en el año 2010.

1. Desembolsos y gastos rendidos

1.1. Gastos con recursos provenientes del BID

Durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011, el INDAP rindió $ 80.884.706, correspondientes a gastos financiados con recursos del BID. Del total rendido en el período, $ 75.788.163 corresponden a gastos provisionados al 31 de diciembre de 2010 y pagados durante el 2011 y $ 5.096.534 provienen de gastos pagados en años anteriores.

El detalle de los gastos rendidos con recursos del BID registrados en el Sistema de Información y Monitoreo, se muestran en el siguiente cuadro:

Región	Rendido Enero-Junio 2011 ($)	Rendido Julio-Diciembre 2011 ($)			Total Rendido 2011 ($)
	Pagados 2011	Pagados 2011	Pagados 2010	Pagados 2009	
Arica y Parinacota	-	-	1.966.543	-	1.966.543
BíoBío	-	-	-	3.130.000	3.130.000
La Araucanía	13.704.700	3.226.406	-	-	16.931.106
Los Lagos	-	58.857.057	-	-	58.857.057
Totales	**13.704.700**	**62.083.463**	**1.966.543**	**3.130.000**	**80.884.706**

1.2. Rendiciones del aporte local

Del total de gastos rendidos al BID en el año 2011, $ 3.370.734.979 corresponden a recursos provenientes del aporte local, de los cuales $ 2.026.071.009 fueron pagados en el año 2010 y $ 1.344.663.970 provisionados al 31 de diciembre del mismo año y pagados durante 2011.

El detalle de los gastos financiados con aporte local, rendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011, se muestra en el siguiente cuadro:

Región	Pagados 2010 ($)	Pagados 2011 ($)	Total Rendido ($)
La Araucanía	1.930.694.891	1.344.663.970	3.275.358.861
Los Ríos	32.300.749	0	32.300.749
Los Lagos	63.075.369	0	63.075.369
TOTAL	**2.026.071.009**	**1.344.663.970**	**3.370.734.979**

2. Fondos por rendir

Los fondos pendientes de rendición al 31 de diciembre de 2011 ascienden a $ 210.580, relacionados con proyectos de inversión de las siguientes comunidades:

Región	Total ($)	Comunidad	Total ($)
Los Lagos	210.580	Comunidad Indígena Kufi Mongen	140.580
		Comunidad Punotro Mawidan	70.000
Total de fondos por rendir de años anteriores			**210.580**

Cabe señalar que dichos fondos fueron rendidos por las comunidades mediante declaraciones juradas que dan cuenta de servicios prestados por personas naturales en mayo y diciembre de 2009, sin embargo, al 31 de diciembre de 2011, éstos aún no se rinden en el Sistema de Información y Monitoreo, SIM II; ello, según lo informado por el Coordinador Nacional del Programa del INDAP, por cuanto no ha sido posible verificar y aprobar dichas rendiciones.

Al respecto, corresponde que, en caso de determinarse que dichos recursos no cuentan con el debido respaldo para ser aceptados como gastos, el Instituto reintegre al Programa los $ 210.580 pagados en el año 2009.

3. Examen de los proyectos de inversión

De la revisión documental y de las visitas a terreno efectuadas a comunidades indígenas de las Regiones Arica y Parinacota, Bío-Bío, La Araucanía y Los Lagos, se verificaron las siguientes situaciones:

3.1. Región de Arica y Parinacota

3.1.1. Proyecto "Instalación de empalme eléctrico para galpón comunitario e implementación de equipos de trabajo para el mejoramiento del proceso de elaboración del orégano"

Se verificó que los aportes del INDAP y de la comunidad que fueron rendidos entre los meses de junio y agosto de 2011, se encuentran de conformidad al presupuesto del proyecto. Sin embargo, se advirtió que el Instituto no constató que el aporte propio de la comunidad se depositara efectivamente en su libreta de ahorro bancaria, conforme a lo exigido en el literal b) de la cláusula cuarta del contrato suscrito con la comunidad, no obstante ello, los trabajos comprometidos por la comunidad se encontraban realizados.

Además, el Instituto dispuso el cierre técnico y administrativo del Proyecto el 8 de julio de 2011, sin que se dictara el acto administrativo que aprobara el término del convenio, por lo que se mantiene la observación.

3.1.2. Proyecto "Fortalecimiento de la producción agrícola, mediante la construcción de un invernadero de 720 M^2, para el cultivo de la arveja y adquisición de un Moto cultivador para la localidad de Quipaquipani de Belén"

Se estableció que no existe evidencia documental de que el aporte de la comunidad ascendente a $ 700.000, se materializara, como tampoco se cuenta con la documentación de cierre del proyecto, razón por la cual se mantiene la observación.

3.1.3. Proyecto "Fortalecimiento de la producción agrícola, mediante la adquisición de una enfardadora para la localidad de Chapiquiña, sector Laco Cosapilla, Comuna de Putre"

Se constató que los aportes del INDAP y de la comunidad que fueron rendidos entre los meses de junio y agosto de 2011, se encuentran de conformidad al presupuesto del proyecto. Sin embargo, el Instituto no verificó que el aporte propio de la comunidad se depositara efectivamente en su libreta de ahorro bancaria, conforme a lo exigido en el literal b), de la cláusula cuarta del acuerdo suscrito entre las partes, no obstante ello, los trabajos comprometidos por la comunidad para desarrollar el proyecto se habían realizado.

Además, el Instituto efectuó el cierre técnico y administrativo del proyecto el 5 de octubre de 2011, sin dictar el acto administrativo que aprobara el cierre y finiquito del convenio, por lo que se mantiene la observación.

3.1.4. Proyecto "Adquisición de equipos y accesorios complementarios para realizar esquila mecanizada de ganado camélido"

Se comprobó que no existe evidencia documental que permita acreditar la entrega del aporte de $ 2.845.000 que debía efectuar la comunidad. Además, el proyecto no cuenta con la documentación de cierre que permita verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones contraídas en el convenio y dar por finiquitados los compromisos adquiridos tanto por el INDAP como por la comunidad, razón por la cual se mantiene la observación.

3.1.5. Proyecto "Instalación de cerco de protección, para realizar el manejo de ganado camélido"

Se constató que existen aportes del INDAP pendientes de rendición por parte de la comunidad que ascienden a $ 1.252.770, no obstante que el plazo de ejecución del proyecto se encuentra vencido.

Además, se advirtió que no existen antecedentes que acrediten que el INDAP realizó la supervisión del proyecto, tal como lo exigen las cláusulas 3ª letra b), y 7ª, referidas a las obligaciones del Instituto y a la supervisión y contraparte técnica, respectivamente, contenidas en la resolución exenta N° 442, de 24 de diciembre de 2010, de la Dirección Regional del INDAP, que aprobó el convenio suscrito con la referida comunidad.

Asimismo, se debe indicar que el proyecto no cuenta con la documentación de cierre que permita verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes en el convenio de ejecución, por lo que se mantiene la observación.

3.2. Región del Bío-Bío

Del examen realizado a los gastos rendidos durante el segundo semestre del año 2011, correspondientes a pagos efectuados en noviembre de 2009, por un total de $ 3.130.000, relacionados con proyectos de inversión de las Comunidades indígenas: Yani, Raqui Chico, Quiñilco y Kudawfe Peñi, se verificó que dichos fondos fueron bien invertidos.

3.3. Región de La Araucanía

3.3.1. Examen documental

a) Se verificó que las comunidades indígenas beneficiadas no acreditaron los aportes propios correspondientes a un mínimo del 10% del total de la inversión requerida para el proyecto. Para tales efectos, la normativa contenida en la resolución exenta N° 1.111, de 2007, del INDAP estipula en el punto 8, sobre Características de los Incentivos, que se aceptará como respaldo de tales aportes la entrega de facturas, boletas o informe de valorización técnica de externos, atendido lo cual el Servicio deberá adoptar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a la citada norma, pues las carpetas administrativas sólo contienen un compromiso no valorizado como respaldo del aporte propio. A modo de ejemplo, se pueden mencionar las Comunidades Indígenas Juan Caniumil e Ignacio Mariano.

Sin perjuicio de lo anterior, es del caso señalar que el detalle del aporte propio es mencionado en un set de documentos denominado "Antecedentes del Postulante", en donde se señalan el aporte del Programa Orígenes y el aporte propio, pero en ningún caso se evidencia la valorización de este último, en tanto que los costos a financiar por el programa son respaldados mediante cotizaciones.

b) En algunas carpetas de proyectos se incluyen certificados de "Constancia de Recepción Materiales e Insumos Orden de Compra INDAP", sin que conste en ellos la fecha de recepción de los materiales e insumos adquiridos, y, en otros casos, dicho documento no se adjunta, conforme al detalle contenido en anexo del presente Informe.

c) Respecto de la comunidad Lafquen Icalma, se determinó que el comprobante de egreso N° 987000690, de 27 de octubre de 2010, mediante el cual se registró el pago de la factura N° 289, por $ 6.558.892, de la empresa Agrocomercial Agrimarket S.A., se efectuó con anterioridad a la constancia de recepción de materiales emitida por la comunidad el 11 de noviembre del mismo año.

Sobre la materia, cabe consignar que mediante el memorándum N° 697, de 21 de octubre de 2010, el Jefe del Departamento de Fomento de INDAP de la Región de La Araucanía, estableció un procedimiento tendiente a incrementar el ritmo de ejecución presupuestaria del Programa Orígenes, para efectos de lo cual autorizó a las áreas para emitir anticipadamente los cheques correspondientes a las compras efectuadas por las

comunidades, pero entregando el citado documento de pago sólo cuando se presentara la "Constancia de Recepción Conforme" emitida por la comunidad, procedimiento que implicó devengar el gasto al momento de emitir el cheque respectivo.

Sobre el particular, corresponde precisar que las obligaciones que asumen los servicios públicos deben contabilizarse en el momento en que se materialicen las transacciones que las generan, con independencia de la oportunidad en que se verifique su pago. Acorde a lo dispuesto en los dictámenes N°s 18.011, de 2011, y 12.612, de 2010, de este Organismo de Control, dichas obligaciones se entienden devengadas a partir del momento en que se hacen exigibles, esto es, con la recepción de los bienes y, por lo tanto, el procedimiento empleado por el INDAP no se ajustó a la referida jurisprudencia.

d) Se constató que en algunas comunidades el cuadro comparativo de las ofertas fue confeccionado con anterioridad a la presentación de las cotizaciones de los proveedores adjudicados, vulnerando lo establecido en el artículo 132, letra i), del Reglamento Operativo, sobre la modalidad de comparación de precios. Como aconteció en los siguientes casos:

Proveedor	Fecha de la cotización	Fecha del cuadro comparativo	Nombre de la Comunidad	N° egreso	Monto $
Sociedad Maderas Vocolhue Ltda.	15-12-2010	14-12-2010	Juan Antipi	980000012	3.595.620
Edgardo Ruminot Cid	07-10-2010	03-10-2010	Manuel y Samuel Queupu	987000684	7.287.921
Agrocomercial Agrimarket S.A.	21-10-2010	03-10-2010	Nahuelcura Cañumir	987000691	7.549.138
Agrocomercial Agrimarket S.A.	21-10-2010	03-10-2010	Galletue	987000689	6.353.620
Agrocomercial Agrimarket S.A.	21-10-2010	03-10-2010	Lafquen Icalma	987000690	6.558.892
Ferretería La Olleta Spa	10-03-2011	08-03-2011	Juan Mariqueo	935000238	4.833.944
Henry Matus Salas	14-09-2010	13-09-2010	Francisco Quereban	935002155	1.512.000
TOTAL					**37.691.135**

e) Se determinó que la comunidad indígena Ignacia Viuda de Panguinao realizó compras parcializadas de materiales de construcción a un mismo proveedor, en el mismo día, a través de la modalidad de comparación de precios, las cuales en total superan los $ 15.000.000, no obstante que, en tales circunstancias, correspondía efectuar las compras a través de un llamado a propuesta privada, conforme a las instrucciones consignadas en el artículo 132, letra i), del Reglamento Operativo, situación que también fue observada en auditorías anteriores y cuyo detalle es el siguiente:

Factura N°	Factura fecha	Nombre del proveedor	Egreso N°	Egreso fecha	Monto $
1702251	27-08-2010	Soc. Ferretería La Olleta Ltda.	935001915	09-09-2010	1.607.658
1702252	27-08-2010	Soc. Ferretería La Olleta Ltda.	935001915	09-09-2010	2.871
1702253	27-08-2010	Soc. Ferretería La Olleta Ltda.	935001930	14-09-2010	12.782.460
1702254	27-08-2010	Soc. Ferretería La Olleta Ltda.	935001931	14-09-2010	683.700
1702255	27-08-2010	Soc. Ferretería La Olleta Ltda.	935001913	09-09-2010	1.717.997
1702256	27-08-2010	Soc. Ferretería La Olleta Ltda.	935001914	09-09-2010	683.700
TOTAL					**17.478.386**

3.3.2 Visitas en terreno

a) Conforme a los antecedentes aportados por el ex presidente de la comunidad indígena Juan Caniumil, consistente en un listado de carácter interno en donde se detallan los insumos entregados, se verificó que dicho comunero no recibió todos los materiales consignados en la factura N° 335, de 5 de

abril 2011, por $ 683.470, del proveedor Comercializadora y Distribuidora Bicentenario Limitada, destinados a la construcción de su galpón.

Asimismo, se observó que los materiales consignados en la referida factura N° 335 difieren en cuanto a las cantidades establecidas en el proyecto, tal como se muestra en el siguiente detalle:

Detalle Inversión	Cantidad Proyecto	Cantidad Factura	Entrega real de Materiales	Diferencias Proyecto Factura	Diferencias Factura Entrega	Precio Unidad $	Diferencias Factura Entrega $
Zinc ac 0,35 * 3m	30	30	23	0	7	7.890	55.230
Zinc 5v * 3m	26	26	24	0	2	7.600	15.200
Pollos hormigón	11	11	11	0	0	1.190	-
Pino 1*2	13	13	13	0	0	600	-
Pino 1*4	14	13	13	1	0	960	-
Pino 2*2	28	26	26	2	0	950	-
Pino 1*10	30	25	25	5	0	3.100	-
Tablas cerchas 2*5	35	33	16	2	17	2.950	50.150
TOTAL DIFERENCIAS DE PRODUCTOS							120.580

b) En el acta de la reunión de socios de la comunidad Juan Huentelen II, de 15 de octubre de 2010, se indica que se recibieron cotizaciones de los proveedores Ferreterías Frindt, La Olleta, Lautaro y Vafco. Sin embargo, entre los antecedentes proporcionados a este Organismo se acompañó una cotización de la Ferretería Imperial S.A., la cual no se menciona en el acta de la reunión. Además, la referida cotización data del 17 de noviembre de 2010, fecha posterior a la reunión de los socios de la comunidad.

Sobre el particular, corresponde que dicha situación sea investigada por el Instituto, de conformidad con lo establecido en el punto 10 del Marco Operativo y en el artículo 3° del convenio de ejecución suscrito con la comunidad indígena, los cuales disponen, entre otros aspectos, que el INDAP actuará como contraparte técnica, siendo responsabilidad de la Dirección Regional y de los Jefes de Áreas involucrados gestionar la planificación, implementación, control, acompañamiento de la ejecución de las inversiones y seguimiento en general, para la correcta ejecución del Fondo.

c) En la visita efectuada al Presidente de la Comunidad Indígena Lafquén Icalma, beneficiario de materiales para la construcción de un galpón, conforme a lo indicado en el proyecto denominado "Mejoramiento de infraestructura y masa ganadera-Construcción de galpón", se constató que los materiales de construcción que indica el proyecto aludido no fueron entregados a dicho comunero, sino a otra persona, debido a un cambio en la nómina de beneficiarios, modificación que no consta en los antecedentes del citado proyecto.

Sin perjuicio de ello, se constató que los materiales fueron efectivamente recepcionados. Sin embargo, se observó que parte de éstos fueron utilizados en la construcción de una vivienda con características de casa habitación y el resto se encuentra almacenado en una bodega, situación que no ha sido advertida por el INDAP, por cuanto dichos beneficiarios no han sido supervisados.

d) Se observó que dos integrantes de la Comunidad Indígena Manuel y Samuel Queupu, beneficiarios del proyecto denominado "Mejoramiento de infraestructura y masa ganadera-Mejoramiento de galpones y cercos, Construcción de galpón", edificaron galpones de dimensiones distintas a las estipuladas en el proyecto, quedando materiales de construcción

sobrantes almacenados en sus inmuebles, con lo cual se vulneró lo dispuesto en el punto cuarto, sobre "Obligaciones de la Comunidad", del convenio de ejecución, sin que el INDAP adoptara medidas para requerir su devolución o utilización en el proyecto.

e) Se constató que algunos beneficiarios, no han utilizado el material de construcción recepcionado, los cuales mantienen almacenados en su propiedad, conforme al detalle que se muestra a continuación:

Comuna	Comunidad	Beneficiario	Proyecto
Lonquimay	Manuel y Samuel Queupu	Ramón Ríos Cañumir	Mejoramiento de infraestructura y masa ganadera-Mejoramiento de galpones y cercos, Mejoramiento de galpón, bodega y cerco
Lonquimay	Manuel y Samuel Queupu	Joel Cañumir Antine	Mejoramiento de infraestructura y masa ganadera-Mejoramiento de galpones y cercos, Mejoramiento de galpón, bodega y cerco
Galvarino	Pichun Huilcaman Pelanhueco	Isabel Liempi Huilcaman	Desarrollo agropecuario en la comunidad Pichun Huilcaman Pelanhueco
Temuco	Joaquín Cheuquelen	María Calfin Huete	Mejoramiento de la infraestructura agropecuaria
Temuco	Juan Caniumil	Daniel Huichacura Trupil	Desarrollo del rubro ganadero mediante la reparación de infraestructura en comunidad Juan Caniumil
Temuco	Juan Caniumil	Rosa Caniumil Levimil	Desarrollo del rubro ganadero mediante la reparación de infraestructura en comunidad Juan Caniumil
Padre las Casas	Francisco Quereban	Daniela Painen Pérez	Mejora de la actividad hortícola a través de la incorporación de implementos y reparación estructuras productivas

Lo anterior implica un incumplimiento por parte de la comunidad de lo dispuesto en el artículo 4° del convenio de ejecución, que trata de las obligaciones de ésta con el Programa, y en el artículo 11, que señala que "las modificaciones sustanciales que afecten el logro de los productos de las inversiones o que hagan variar el monto total destinado a cada ítem del presupuesto, deberán ser solicitadas expresamente y por escrito por la comunidad al Jefe de Agencia de Área respectiva de INDAP", solicitud que no existió en las situaciones expuestas con anterioridad.

Al respecto, el INDAP deberá exigir el reintegro de los recursos no utilizados, o bien, disponer un plazo para la ejecución inmediata de los proyectos, verificando la correcta utilización de los bienes adquiridos con recursos del programa, de conformidad con lo establecido en el artículo 3° del convenio de ejecución, el cual menciona que el Instituto "actuará como contraparte técnica, supervisando la correcta ejecución de las inversiones por parte de la comunidad y la debida rendición de los recursos".

3.4. Región de Los Lagos

En el examen documental se verificó la existencia de las rendiciones y se comprobó que los gastos de las comunidades se encontraban acordes a los proyectos y con su respaldos correspondientes. No obstante ello, se advirtió que el INDAP no verificó los aportes comprometidos por las

comunidades para el desarrollo de sus proyectos, tales como horas hombre para construcción de cercos y estacones, entre otras.

De las visitas a terreno efectuadas a las distintas comunidades se determinó lo siguiente:

3.4.1 Proyecto Pecuario Comunidad Indígena Madiwanche

Se verificó que, en general, los beneficiarios cumplieron con la implementación de sus proyectos, con excepción de don Luis Andrés H. V., quien tenía inconclusa la construcción de su bodega. Cabe señalar que el informe técnico de cierre de este proyecto se realizó el 28 de diciembre de 2011 con observaciones por parte del INDAP. Sin embargo, en el mismo no se menciona la situación pendiente del beneficiario.

3.4.2 Proyecto Agrícola Comunidad Cordillera Colegual

Se constató que dos beneficiarios no habían terminado la construcción de sus bodegas. Sin embargo, el informe técnico de cierre fue emitido sin observaciones por parte del INDAP, levantándose el acta respectiva el 30 de diciembre de 2011, sin dejar constancia del incumplimiento por parte de los dos comuneros que no concluyeron sus trabajos.

3.4.3 Proyecto Desarrollo Pecuario y Desarrollo Agrícola de la Comunidad Indígena Pichi Mapu

Se determinó que la mayoría de los beneficiarios cumplieron con la implementación de sus proyectos, a excepción de un comunero que no ha construido su bodega, advirtiéndose que el informe técnico de cierre no contiene datos en la sección correspondiente a la evaluación del proyecto, no obstante lo cual dicho documento sirvió de base para el acta de cierre emitida el 16 de diciembre de 2011.

VI. REVISIÓN DE LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES

1. Adquisiciones de bienes, contratación de obras y servicios de consultoría

Se verificó que a partir de 2011 no hay contratación de bienes ni servicios de consultoría financiados con recursos del Programa.

2. Cumplimiento del plan de adquisiciones

También se constató que a partir de 2011 no existe un plan de adquisiciones.

3. Reglamento operativo

En relación con los procedimientos de compras efectuadas a través de la comparación de precios, se estableció que en el caso de la Comunidad Indígena Ignacia Viuda de Panguinao, de la Región de La Araucanía, se efectuaron adquisiciones a través de dicha modalidad, presentándose facturas por compras de materiales de construcción en forma parcializada por un monto superior a los $ 15.000.000, debiendo, en tales circunstancias, efectuarse las compras a través de un llamado a propuesta privada, conforme las instrucciones estipuladas en el artículo 132, letra i), del Reglamento Operativo del Programa,

situación que se menciona en la letra e) del punto 3.3.1 del capítulo V, sobre Examen de Cuentas, del presente Informe Consolidado.

4. Cumplimiento de convenios

Se determinó que en la Región de Los Lagos, las comunidades indígenas señaladas en el punto 3.5 del acápite V del presente informe consolidado no dieron cumplimiento a los compromisos de aporte de mano de obra y materiales, tales como estacones y vigas, establecidos en la letra a) de la cláusula cuarta de los convenios celebrados entre las comunidades y el INDAP.

Lo anterior constituye un incumplimiento de lo indicado en el punto N° 8 del Marco Operativo, aprobado mediante la resolución exenta N° 1.111, de 2007, del INDAP, por lo cual el Instituto deberá emprender las acciones contempladas en la cláusula novena de los respectivos convenios de ejecución, respecto de exigir el reintegro de los recursos por parte de las comunidades.

VII. REGISTROS CONTABLES

El Instituto de Desarrollo Agropecuario mantiene las áreas transaccionales habilitadas en el Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado, SIGFE, en cada una de las regiones participantes del Programa, como también los registros contables separados de las operaciones normales de la entidad.

VIII. CUMPLIMIENTO DE CLÁUSULAS CONTRACTUALES

Estipulaciones especiales.

1. CLÁUSULA 1.05 c) La fecha de pago del gasto es aquella en que se efectúan los pagos respectivos a favor del contratista o proveedor.

De los gastos examinados, rendidos por el INDAP a la CONADI, se verificó que el Instituto cumplió con esta disposición.

2. CLÁUSULA 3.01 b) Los recursos del financiamiento fueron utilizados para el pago de bienes y servicios relacionados y servicios de consultoría originarios de los países miembros del BID.

No existen observaciones.

3. CLÁUSULA 4.01. Las adquisiciones relacionadas con los gastos de ejecución de los proyectos rendidos durante el período, se ajustaron, en general, a las normas establecidas en el Documento GN-2349-7 "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo" y a las disposiciones de esta cláusula.

4. CLÁUSULA 4.02. Sobre mantenimiento de obras y equipos del programa.

No se observaron incumplimientos.

5. CLÁUSULA 4.04. La selección y contratación de consultores se llevó a cabo de conformidad con las disposiciones establecidas en el Documento GN-2350-7 y por las disposiciones de esta cláusula.

A partir del año 2011 no hay contrataciones de consultorías.

6. CLÁUSULA 5.01. Sobre registros, inspecciones e informes

El Instituto mantiene los registros del Programa Orígenes Fase II separados de las operaciones normales del Servicio, a través de las áreas transaccionales en el SIGFE. No obstante, a partir del año 2011, no se contabilizaron ingresos de fondos ni se generaron nuevos gastos y sólo se registró el pago de compromisos adquiridos durante el año 2010.

Normas Generales

7. ARTÍCULO 6.02. Sobre precios y licitaciones. No aplicable a partir de 2011.

8. ARTÍCULO 6.03. Sobre utilización de bienes. No se presentaron observaciones.

9. ARTÍCULO 7.01. Sobre control interno y registros. No se determinaron observaciones.

IX. OTROS CONVENIOS Y REGLAMENTOS

1. Convenio de colaboración institucional

Respecto del convenio suscrito entre la CONADI y el INDAP, aprobado mediante la resolución N° 226, de 25 de junio de 2007, de la Dirección del INDAP, tomada razón el 24 de julio del mismo año, se verificó lo siguiente:

Tercero: Obligaciones del INDAP

Son obligaciones del INDAP, entre otras, supervisar y evaluar el desempeño de los PAT en lo relativo a la asistencia técnica, en el ámbito agropecuario y supervisar la ejecución de las inversiones de los proyectos agropecuarios cofinanciados por el Instituto, en las comunidades indígenas.

No existen antecedentes que den cuenta de evaluaciones efectuadas por el INDAP a los proveedores de asistencia técnica, aún cuando existen proyectos en ejecución.

Quinto: Financiamiento

1. El INDAP se obliga a presentar un Flujo de Caja compuesto por el Plan de Adquisiciones y una estimación de los fondos requeridos para entregar a las comunidades, presentado conforme a lo establecido en el Contrato de Préstamo y el Reglamento Operativo del Programa.

No aplicable a partir de 2011.

2. Forma y periodicidad de las transferencias contenidas en un flujo de caja que se debe acompañar en cada solicitud de transferencias.

No aplicable a partir de 2011.

Sexto: Administración de los Recursos Aportados por el Programa

1. El INDAP se obliga a administrar los recursos del programa dentro de su presupuesto regular, abriendo una cuenta corriente especial, y a llevar registros contables en cuentas separadas.

El Instituto mantiene el plan de cuentas contable separado de las cuentas institucionales, en cada una de las áreas transaccionales habilitadas para la fase II del programa. Además, las cuentas corrientes especiales se mantienen habilitadas en todas las regiones, con excepción de Antofagasta.

2. Contrataciones de bienes y servicios con cargo a los recursos del programa, efectuados de acuerdo con los procedimientos señalados en el contrato de préstamo y en su reglamento operativo.

Durante el período no hubo contrataciones de bienes y servicios por parte del Instituto.

Octavo: Informes

El INDAP debe presentar a la Coordinación Nacional del Programa, el último día hábil de junio y diciembre de cada año, lo siguiente:

a) Un informe financiero mensual que dé cuenta del gasto efectuado en dicho período con cargo a los recursos transferidos por el Programa y los aportados por el subejecutor, en la forma señalada en el reglamento operativo.

Todos los gastos se informaron a través del Sistema de Información y Monitoreo, SIM.

b) Un informe financiero semestral consolidado

Mediante el oficio Ord. N° 5.146, de 26 de enero de 2012, el Instituto remitió a la Coordinación Nacional del Programa un estado de ingresos y gastos acumulados al 31 de diciembre de 2011. Dicho estado financiero cumple con la exigencia de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, de conformidad con lo señalado por la Coordinadora Nacional del Programa mediante el oficio N° 48, de 29 de agosto de 2011, dirigido al Director Nacional del INDAP.

c) Un informe técnico semestral que dé cuenta del estado de avance y situación de los proyectos e inversiones realizadas, de la ejecución de las líneas de acción correspondientes al subejecutor y del desempeño de los recursos humanos contratados para tales efectos.

Mediante el oficio N° 74.223, de 16 de diciembre de 2011, el Instituto remitió a la Coordinación Nacional del Programa el informe técnico correspondiente al primer semestre de 2011, manteniendo pendiente el informe semestral del período julio-diciembre de 2011.

Noveno: Auditorías

El Instituto debe elaborar un plan anual de auditoría de los recursos traspasados en virtud del convenio de colaboración y remitir copias de sus informes a la Coordinación Nacional del Programa.

Considerando que el Programa ya no recibe ingresos y no existe imputación de gastos, para el año 2011 no se contempló la ejecución de auditorías. Sin embargo, la División de Auditoría Interna del INDAP incluyó en su Plan Anual para el año 2012 una revisión al proceso de cierre de los proyectos de inversión.

X. CONCLUSIONES

Como resultado de la auditoría efectuada a las operaciones del Programa Orígenes, Fase II, Desarrollo Integral de Pueblos Originarios en el Instituto de Desarrollo Agropecuario, en su calidad de Organismo Subejecutor del Programa, financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo N° 1784/OC-CH, suscrito por la República de Chile y el Banco Interamericano de Desarrollo y aportes del Gobierno de Chile, se puede concluir que, en general, los recursos fueron utilizados en la materialización de los objetivos del Programa, dentro del marco legal vigente.

Sin perjuicio de lo anterior, corresponde que el INDAP adopte las medidas tendientes a subsanar las observaciones expuestas en el cuerpo del presente informe, lo cual debe considerar, al menos, las siguientes acciones:

1. Dar solución a las observaciones formuladas en las auditorías anteriores, señaladas en el acápite II del presente informe consolidado, relacionadas con la falta de evaluación del desempeño de las empresas proveedoras de asistencia técnica, PAT; sobre irregularidades en los procesos de compra; incumplimientos en la ejecución de proyectos y en la acreditación de los aportes por parte de las comunidades, en cuyos casos deberá incoar un sumario administrativo por la eventual responsabilidad de funcionarios del Instituto a raíz del no acatamiento de la normativa que rige el programa, como también efectuar las acciones tendientes a recuperar los recursos que no fueron debidamente utilizados por los beneficiarios.

2. Efectuar los cierres técnicos y administrativos y elaborar las correspondientes actas de cierre de los proyectos que se encuentran concluidos, de acuerdo con lo informado por la Coordinadora Nacional del Programa Orígenes mediante el oficio N° 67, de 2011. A la vez, disponer la instrucción de un sumario administrativo en la Región de Los Lagos, respecto de los cierres técnicos efectuados aun cuando las comunidades indígenas no habían concluido los trabajos.

3. Verificar el cumplimiento del aporte que debían efectuar las comunidades indígenas en las Regiones Arica y Parinacota, La Araucanía y Los Ríos, con el objeto de comprobar el término de las obras. En caso contrario, se deberá requerir el reintegro de los recursos no utilizados por los beneficiarios, como también cuando los mismos fueron destinados para fines particulares.

Finalmente, el Instituto deberá comunicar a este Organismo de Control las medidas adoptadas con el objeto de subsanar las observaciones planteadas en el presente Informe, remitiendo copia de la resolución mediante la cual se ordene instruir los procesos sumariales, como también, en su oportunidad, someterse a control de legalidad los actos administrativos que los afinen, de conformidad con lo establecido en el artículo 7°, numeral 7.2.3, de la resolución N° 1.600, de 2008, de esta Contraloría General, sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

Saluda atentamente a Ud.,

PEDRO BERRÍOS OSORIO
Jefe Área de Salud, Agricultura
y Medio Ambiente
División de Auditoría Administrativa

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA SALUD, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
CONTRALORÍAS REGIONALES

ANEXO

Constancias de recepción de materiales no adjuntas o sin fecha, en la Región de La Araucanía

N° FACTURA	PROVEEDOR	FECHA EGRESO	DETALLE ACTA	NOMBRE COMUNIDAD	N° EGRESO	MONTO $
136	Tapia Marchant Patricio Omar	09-09-2010	Sin fecha	Andrés Cariqueo-Fortin Ñielol	980000522	16.767.120
201	Edgardo Ruminot Cid	27-10-2010	Sin fecha	Manuel y Samuel Queupu	987000693	497.568
199-200	Edgardo Ruminot Cid	27-10-2010	No se acompaña	Manuel y Samuel Queupu	987000692	5.118.690
1702254	Soc. Ferretería La Olleta Ltda.	14-09-2010	No se acompaña	Ignacia Viuda de Panguinao	935001931	683.700
1702253	Soc. Ferretería La Olleta Ltda.	14-09-2010	No se acompaña	Ignacia Viuda de Panguinao	935001930	12.782.460
1702252	Soc. Ferretería La Olleta Ltda.	09-09-2010	No se acompaña	Ignacia Viuda de Panguinao	935001915	2.871
1702251	Soc. Ferretería La Olleta Ltda.	09-09-2010	No se acompaña	Ignacia Viuda de Panguinao	935001915	1.607.658
41	Norambuena Huilcaman Luis Fernando	14-09-2010	No se acompaña	Ignacia Viuda de Panguinao	935001992	114.240
114008	Feria Bernedo S.A.	10-11-2010	No se acompaña	Ignacio Mariano	935002540	587.015
1708016	Soc. Ferretería La Olleta Ltda.	07-10-2010	No se acompaña	Francisco Quereban	935002158	4.694.415
1708014	Soc. Ferretería La Olleta Ltda.	07-10-2010	No se acompaña	Francisco Quereban	935002159	7.240.761
1708013	Soc. Ferretería La Olleta Ltda.	07-10-2010	No se acompaña	Francisco Quereban	935002177	1.064.504
2911087	Frindt Y Cía. Ltda.	14-09-2010	No se acompaña	Juan Huentenao	935001988	13.667.554
2911085	Soc. Ferretería La Olleta Ltda.	14-09-2010	No se acompaña	Juan Huentenao	935001989	1.309.434
378	Pedro Galindo Marillan	24-08-2010	No se acompaña	Juan Huentenao	935001715	550.000
					TOTAL	**66.687.990**